



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS  
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2019/2020**

Denominación del Centro: ... IES ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ..... Código: ...28037031  
Centros que imparten Educación Primaria: Tipo de jornada y horario lectivo autorizado o solicitado para el curso 2019/2020: .....

**Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión**

CIRCUNSTANCIAS/REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1. El centro otorga un punto a los familiares de antiguos alumnos (padres o hermanos)	Libro de familia

**Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:**

- Plazo para la presentación de solicitudes de admisión: del 24 de abril al 10 de mayo, inclusive.
- Publicación listas de alumnos que han solicitado el centro en primera opción: 16 de mayo de 2019.
- Publicación listas provisionales con las puntuaciones obtenidas por cada alumno: 28 mayo 2019
- Reclamaciones a las puntuaciones provisionales: 29, 30 y 31 de mayo 2019
- Publicación del listado definitivo de puntuaciones: 5 de junio de 2019.
- Publicación de la lista de admitidos en cada centro: 12 de junio de 2019.
- Plazo de matriculación para los alumnos admitidos:
  - IES bilingües (Lengua inglesa): 24 de junio al 11 de julio 2019

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E.): CEIP Aragón (C/ Luis Marín, 1 – 28038, Madrid)

Sede del Servicio de Inspección Educativa: C/ Isaac Peral, 23. Código Postal: 28040 .....

Información general sobre el proceso de admisión: [www.madrid.org/educacion/admision](http://www.madrid.org/educacion/admision)

**NOTAS E INFORMACIONES IMPORTANTES:**

- Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
  - Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
  - Plazas vacantes ofertadas por el centro.
  - Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
  - En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
  - Síntesis del Proyecto Educativo o documento que recoja el carácter propio del centro. El documento completo estará en la Secretaría del centro a disposición de las familias para ser consultado.



**Fecha y sello del centro**

*(Handwritten signature)*